10 de mayo de 2023 No. 24832

VLADIMIR OROZCO DUQUE
Director (a) Operativo (a) de Bienes Inmuebles

Asunto: Conciliación y seguimiento al estado de cartera corte marzo 2023, por concepto de Arrendamiento Bienes Inmuebles.

Cordial saludo,

La Dirección Operativa de Contaduría dependencia adscrita a la Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, en el subproceso de apoyo a la gestión dando cumplimiento a lo establecido en la resolución 533 de 2015 “por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones."

*(….) En virtud de la Resolución No. 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación, por el cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido, en los numerales:*

*3.2.6 “Actualización Permanente y continuada. Los responsables directos de las actividades del proceso contable deberán tener la información que les permita dimensionar el sistema de contabilidad pública de manera que realicen el debido reconocimiento (identificación, clasificación, medición inicial y registro), medición posterior (valuación y registro de ajustes contables) y revelación (presentación de estados financieros y notas a los estados financieros).*

*3.2.9 “Coordinación entre las diferentes depeciencias. La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por quienes representan legalmente a las entidades”.*

*3.2.9.1 "Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable. El proceso contable de la entidad esta interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relaciones con el proceso contable, como proveedores de información, tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente".*

La Dirección Operativa de Contaduria, conforme a la normatividad enunciada anteriormente, se permito enviar seguimiento y registro de las observaciones mes marzo por parte de la Dirección de Contaduría, al reporte de Cartera entregado Formato Excel por la Dirección de Bienes Inmuebles corte marzo de 2023.

Es importante recordar que la Dirección de Bienes Inmuebles es directamente la responsable del Estado de Cartera de Arrendamiento de acuerdo al manual de procedimientos de la Secretaria de Hacienda; por lo tanto al momento de certificar la misma con base a la facturación realizada, en este caso del mes de marzo por bienes inmuebles, por parte de la dirección de Contabilidad es realizado, el seguimiento a través del formato de conciliación adjunto para indentificar el estado de las cuentas por cobrar a la fecha por cada tercero.

Ahora bien es importante para la Dirección de Contabilidad que certifiquen, un estado real de cartera, ya que a la fecha todavía se evidencia cartera con diferencia presentada entre contabilidad y bienes inmuebles, desde la vigencia 2019, 2020, 2021 y 2022 pendiente por pagar. La dirección de Bienes Inmuebles como dirección responsable encargada de entregar a titulo de arrendamiento los bienes inmuebles del Municipio, debe hacer cumplir las clausulas compromisorias donde ese especifican responsabilidades, tanto como el pago oportuno y confirmación del mismo, de acuerdo a los términos pactados en los contratos formalizados con los arrendatarios.

De acuerdo a lo anterior expuesto me permito informarle que una conciliación debe ser realizada sobre un estado de cartera de la vigencia, y la facturación emitida por la Dirección de Bienes Inmuebles, tomando como referencia los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles celebrados entre el Municipio de Pereira (Dirección de Bienes Inmuebles) y el tercero arrendatario, ya que el plazo de ejecución de dichos contratos solo son definidos por termino de 12 meses sin prorroga automática, de acuerdo a la Ley 820 de 2003 consignada en los contratos de arrendamiento.

En cambio al estado de cartera mayor a 6 meses para la Dirección de Contabilidad, debe realizar un tratamiento diferente de registro, con base al Manual de políticas publicas y practicas contables; por lo tanto la dirección de bienes inmuebles debe certificar un estado de cartera real por edades, reconstruida desde una cartera mayor a 6 meses, 12 meses, 24 meses en adelante, mas la actualización de los terceros que presentan diferencias entre dirección de Contabilidad y Bienes Inmuebles.

Es necesario aclarar que, de acuerdo al seguimiento de cartera de Bienes Inmuebles enviado según SAIA No 14305 y SAIA No 18937, con el formato adjunto de conciliación donde se registran las diferencias con saldos totales y observación general reportada por la Dirección de contabilidad; a la fecha no hemos recibido respuesta alguna con respecto a las observaciones consignadas, para constatar la información y sea registrado el debido reconocimiento de la “Cuenta por cobrar”.

Por lo anterior es importante viabilizar una mejora, en el proceso de certificación de saldo de cartera de Bienes Inmuebles, para que generé reciprocidad para cada una de las áreas.

Agradezco de antemano su colaboración y apoyo.

Atentamente,



**HECTOR FABIO CASTRO CALVO**
Director(a) Operativo(a) de Contaduría

Proyectó y Elaboró: Carolina Gomez Jaramillo

Anexos: 1. FORMATO GENERAL CONCILIACION ARRENDAMIENTO OP MARZO 2023.pdf, 2. CONCILIACION B.I. CONTABILIDAD FORMATO MARZO.pdf